Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1505

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SEÑOR EFRAÍN CADOGAN DUARTE, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 3 de agosto de 2023.

VISTO: La Nota del 05/05/23, (Expediente N° 09086-23 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21, 097 del 28/01/2022 y 2880 del 09/12/22; el Memorando DSFC/CB 529/23 del 21/07/23; el Memorando M DGAF-157-2023 del 28/07/23; el Dictamen DIDI N° 885/2023 del 31/07/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 31/2023 del 01/08/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 5 de mayo de 2023, (Expediente N° 09086-23 y sus anexos), respectivamente, el señor Efraín Cadogan Duarte, solicita su renovación en el Registro de Constructoras, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...", "Art. 3°) ESTABLECER que las Constructoras que se encuentren con registro vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, continuaran habilitadas hasta las fechas de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de ingreso al registro permanente...",* modificada por Resoluciones Nros. 097 del 28 de enero de 2022 y 2880 del 9 de diciembre de 2022.

Que, por Memorando DSFC/CB 529/23 del 21 de julio de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: *"En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA PLANETA CONSTRUCCIONES de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la renovación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA PLANETA CONSTRUCCIONES y teniendo una evaluación de desempeño en obra con promedio MUY BUENO...".*

Que, por Memorando M DGAF-157-2023 del 28 de julio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal Efraín Cadogan Duarte CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO COMO EMPRESA CONSTRUCTORA y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 734 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, numeral 1 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022 y numeral 4 que fue modificado por Resolución N° 2880 del 09/12/2022...".*

Que, por Dictamen DIDI N° 885/2023 del 31 de julio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 1°, 3° y 4° de la resolución 2429 del 18/11/2021 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, esta Dirección entiende que: 1) La Empresa Constructora PLANETA CONSTRUCCIONES DE EFRAÍN CADOGAN DUARTE, en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS...".*

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 31/2023 del 1 de agosto de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: *"...se deja constancia de que la recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21...en atención a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional a la Consultora unipersonal de EFRAIN CADOGAN DUARTE, con RUC N° 3.548.502-7 calificado para un nivel de Construcción de hasta 734 (setecientos treinta y cuatro) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1505

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SEÑOR EFRAÍN CADOGAN DUARTE, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 3 de agosto de 2023.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** del señor Efraín Cadogan Duarte, con RUC N° 3548502-7, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta setecientas treinta y cuatro (734) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al Sr. Efraín Cadogan Duarte, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro